



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Óscar **GAMAZO MICÓ**, Diputado por Valencia, D. Jaime Miguel **MATEU ISTÚRIZ**, Diputado por Burgos, y Dña. **Sandra MONEO Díez**, Diputada por Burgos, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

El viernes 5 de junio el Consejo de Ministros aprobó prolongar el estado de alarma hasta las cero horas del día 21 de junio, tras haber recibido la autorización del Congreso de los Diputados.

A tenor del artículo 9 de la Orden INT/262/2020, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, *“los permisos y licencias de conducción, así como otras autorizaciones administrativas para conducir, cuyo periodo de vigencia venza durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, quedarán automáticamente prorrogados mientras dure el mismo y hasta sesenta días después de su finalización”*.

¿Por qué motivos el 4 de junio, mediante una directriz firmada por la subdirectora adjunta de Formación Vial, la Dirección General de Tráfico ha reducido el plazo en el que los conductores *cuya vigencia de sus permisos y licencias de conducción vengán durante el estado de alarma* puedan renovarlo?



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

Madrid, 08 de junio de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL